



Facultades Área de Responsabilidades

207C0501000302S ÁREA DE RESPONSABILIDADES

OBJETIVO:

Realizar acciones con relación a las faltas administrativas graves y no graves, para el trámite, desahogo de diligencias, substanciación y elaboración de proyectos relativos al procedimiento de responsabilidad administrativa.

FUNCIONES:

- Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa en faltas no graves, proponiendo a la persona titular del Órgano Interno de Control sancionar las conductas que constituyan dichas faltas a fin de evitar reincidencias y prevenir un agravio mayor.
- Remitir el expediente integrado con motivo del procedimiento de responsabilidad administrativa, en caso de faltas administrativas graves a la autoridad correspondiente con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Prevenir a la autoridad investigadora, en caso de que el informe de presunta responsabilidad administrativa adolezca de alguno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con el objeto de subsanarlo dentro del término señalado en esta.
- Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa haciendo uso de los mecanismos de defensa obtenidos lícitamente y respeto a los derechos humanos, de la persona servidora pública del Organismo, así como de particulares que se encuentren dentro de los supuestos establecidos en la ley, a fin de que se determinen las sanciones que resulten procedentes.
- Realizar los requerimientos necesarios para solicitar a las unidades administrativas del Organismo, la documentación e información que resulte necesaria para la substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa.
- Ordenar el emplazamiento de la presunta o del presunto responsable para que comparezca personalmente a la audiencia inicial, así como a las demás partes que deban concurrir al procedimiento, en términos de la normatividad aplicable.
- Dictar el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, a efecto de substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.
- Dictar el acuerdo por el cual declare abierto el periodo de alegatos, una vez substanciado el procedimiento de responsabilidad administrativa, con el objeto de que la persona titular del Órgano Interno de Control determine lo procedente.
- Proponer a la persona titular del Órgano Interno de Control la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa para imponer las sanciones que resulten procedentes.
- Utilizar los medios de apremio establecidos en términos del marco normativo o para el caso que la autoridad investigadora así se lo solicite con el objeto de dar cumplimiento a sus determinaciones.
- Recibir y substanciar los recursos de revocación interpuestos por las personas servidoras públicas respecto de las sanciones administrativas impuestas por el Órgano Interno de Control con el objeto de otorgar legalidad a los actos.
- Dar seguimiento a las sentencias pronunciadas por los Tribunales Jurisdiccionales en ejercicio de sus funciones, a efecto de dar cumplimiento a las mismas.
- Realizar la defensa jurídica ante las instancias jurisdiccionales, de aquellas resoluciones emitidas por el Órgano Interno de Control que sean impugnadas por la o el particular, así como por la persona servidora pública sancionada a fin de lograr la confirmación de los actos reclamados.
- Substanciar los incidentes que no tengan señalada una tramitación especial de conformidad a los supuestos establecidos en la ley con el fin de otorgar certeza y legalidad a los actos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

